



Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo

La facilitación de las inversiones en la OMC debe considerarse desde la perspectiva de la relación complementaria y cada vez más fuerte que existe entre el comercio y las inversiones, y de su potencial para promover el desarrollo sostenible. En los últimos decenios, muchos países han adoptado políticas destinadas a facilitar las inversiones con el objetivo de atraer, retener y ampliar flujos de inversión extranjera. En ese contexto, en abril de 2017 un grupo de países en desarrollo Miembros y países menos adelantados Miembros iniciaron un Diálogo Informal sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo en la OMC.

Los debates sobre la facilitación de las inversiones han avanzado a un ritmo constante en la OMC. En la Undécima Conferencia Ministerial (CM11) de la OMC, celebrada en Buenos Aires en diciembre de 2017, 70 Miembros de la OMC copatrocinaron una [Declaración Ministerial Conjunta](#) en la que se pedía que se iniciaran debates estructurados con el objetivo de elaborar un marco multilateral sobre la facilitación de las inversiones.

Tras más de dos años de trabajos preparatorios y de debates, los participantes iniciaron formalmente las negociaciones relativas a un "Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo" (Acuerdo FID) en septiembre de 2020. En noviembre de 2023, después de más de tres años de negociaciones, los participantes ultimaron el texto del Acuerdo FID, tras la conclusión de su revisión jurídica. Dado el carácter inclusivo de la Iniciativa, el proceso de negociación ha sido transparente y ha estado abierto a todos los Miembros de la OMC. Se atribuye gran importancia a los esfuerzos de divulgación.

Actualmente coordinada (presidida) por la Excm. Dra. Sofía Boza (Chile) y el Excmo. Sr. Jung Sung Park (República de Corea), la Iniciativa FID reúne a **más de 120 Miembros de la OMC partes**¹, entre los que se encuentran casi 90 países en desarrollo, de los cuales 27 son PMA.

Con la finalización del Acuerdo FID, los participantes lograron otro **hito fundamental en la Decimotercera Conferencia Ministerial (CM13) de la OMC** en Abu Dabi en febrero de 2024. A tal efecto, el 25 de febrero se celebró en Abu Dabi un encuentro ministerial sobre la FID, para emitir una **Declaración Ministerial Conjunta relativa a la FID**, en la que se **hizo oficial la finalización del Acuerdo FID** y este se **puso a disposición del público**. Habida cuenta del impulso cada vez mayor logrado por este Acuerdo, los Miembros partes en el Acuerdo FID se proponen **incorporar el Acuerdo FID plurilateral**, que está abierto a todos los Miembros que quieran adherirse a él, en el **Anexo 4** del Acuerdo sobre la OMC, lo antes posible, a fin de que el Acuerdo FID pueda aportar las ventajas en él previstas en favor del desarrollo.

Hitos principales de la Iniciativa FID

Abril de 2017	Los "Amigos de la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo" (FIFD) presentan una propuesta para un diálogo informal de la OMC sobre la facilitación de las inversiones para el desarrollo (FID).
Diciembre de 2017 (CM11), Buenos Aires	70 Miembros de la OMC copatrocinan una Declaración Ministerial Conjunta en la que piden Debates Estructurados sobre la FID.
Noviembre de 2019, Shanghái	98 Miembros de la OMC emiten una segunda Declaración Ministerial Conjunta , en la que se comprometen a trabajar con miras a lograr un "resultado concreto" sobre la FID en la CM12.
Septiembre de 2020	Se inician formalmente en el marco de la Iniciativa FID las negociaciones sobre un futuro Acuerdo FID.
Diciembre de 2021	Los participantes firman una tercera Comunicación Conjunta .
Diciembre de 2022	Distribución del "proyecto de Acuerdo FID" (texto de negociación único)
Julio de 2023	Los participantes concluyen las negociaciones sobre el texto del Acuerdo FID.
Febrero de 2024 (CM13), Abu Dabi	Hito fundamental para la FID Declaración Ministerial Conjunta relativa a la FID en la que se señala la finalización del Acuerdo FID y este se hace público, y petición de incorporación del Acuerdo en el Anexo 4 del Acuerdo de Marrakech

¹ Para mayor información sobre la Iniciativa FID, incluida la lista actualizada de Miembros participantes, véase el portal FID de la OMC: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/invfac_public_s/invfac_s.htm.

Los participantes intensificarán más sus esfuerzos de divulgación a otros Miembros de la OMC y proseguirán el proceso de evaluación de las necesidades en materia de FID para ayudar a los países en desarrollo Miembros y a los PMA Miembros a implementar el Acuerdo y aprovechar plenamente sus beneficios.

Los beneficios potenciales de un Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo en la OMC

En el contexto de la OMC, el concepto de facilitación de las inversiones significa crear un **entorno comercial más transparente, eficaz y propicio a las inversiones**, de manera que sea más fácil para los inversionistas invertir, realizar sus actividades cotidianas y ampliar sus inversiones existentes (enfoque del ciclo de vida completo de las inversiones), y para los Gobiernos de los países receptores y de origen trabajar en cooperación y de manera mutuamente beneficiosa al objeto de facilitar no solo más inversiones, sino también inversiones más sostenibles. La idea central de la Iniciativa FID **no es modificar sustancialmente las políticas de inversión de los Miembros**, sino que estas sean más transparentes, y simplificar y hacer más eficientes los procedimientos administrativos relacionados con las inversiones, lo cual, según afirman numerosos estudios, es el aspecto más importante que los inversionistas y las empresas desean que sea objeto de reformas.

El interés en la facilitación de las inversiones se debe al reconocimiento de que, en la economía mundial integrada de hoy, el incremento de los flujos de inversión, como el de los flujos comerciales, depende fundamentalmente de la simplificación, agilización y coordinación de los procesos, y no, principalmente, de la liberalización de las políticas. Al alinear las políticas de facilitación con criterios de referencia mundiales, las medidas de facilitación de las inversiones pueden ayudar a las economías a atraer, ampliar y retener inversiones, lo que es fundamental para que se diversifiquen y aumenten sus capacidades de producción y sus exportaciones, promuevan el crecimiento económico, desarrollen sus infraestructuras críticas y se hagan más resilientes, especialmente en el contexto actual de un endurecimiento de las condiciones de financiación y un crecimiento débil. Los efectos de la pandemia unidos al aumento de la inflación, los elevados precios de los alimentos y la energía y las presiones de la deuda han aumentado aún más en los países en desarrollo el déficit de las inversiones necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de 2030, hasta 4 billones de dólares anuales, frente a 2,5 billones en 2015.²

Los Acuerdos de la OMC, en particular el AGCS, ya contienen obligaciones que pueden facilitar las inversiones. La OMC también facilita el comercio mundial a través del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). El Acuerdo FID podría complementar y consolidar los esfuerzos que están realizando los Miembros para facilitar las inversiones:

- ❖ **Creando criterios de referencia mundiales claros y coherentes para la facilitación de las inversiones**, lo que garantizará que se apliquen a todas las economías unas normas comunes (mínimas), reducirá la incertidumbre a nivel reglamentario, reducirá al mínimo los costos de transacción, y hará más sencillas las transacciones de los inversionistas.
- ❖ **Anclando las reformas internas para la facilitación de las inversiones en compromisos internacionales compartidos**, lo que permitirá reducir la incertidumbre en materia de políticas, consolidar los esfuerzos de reforma de los Miembros, y enviar una señal positiva a los inversionistas

El [Informe mundial sobre competitividad para atraer inversiones 2018 del Grupo Banco Mundial](#) puso de manifiesto que el 82% de los inversionistas encuestados consideraba que la transparencia y la previsibilidad de la conducta de los organismos públicos eran un factor importante o crucial del clima de inversión para elegir un lugar de inversión. Asimismo, en una encuesta realizada por el ITC y el Instituto Alemán de Desarrollo y Sostenibilidad (IDOS) entre inversionistas de América Latina y el Caribe, se constató que estos consideraban "muy importantes" las medidas de transparencia, como las ventanillas únicas, que permiten a los inversionistas cumplir con los trámites administrativos, y los servicios de gobierno electrónico. [Investment for Investors – A toolkit for policymakers \(2022\)](#).

Un estudio en el que se analizan las repercusiones económicas de un Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones en la OMC muestra empíricamente los beneficios pertinentes derivados de la eliminación de los obstáculos a la inversión (por ejemplo, publicación de información y procedimientos que afectan a las inversiones; puntos focales que ofrecen orientaciones sobre la legislación, los procesos y los organismos responsables conexos). **Según ese estudio, los beneficios previstos en términos de bienestar a nivel mundial varían entre el 0,56% y el 1,74%, en función del grado de detalle de un posible Acuerdo** - Edward J Balistreri y Zoryana Olekseyuk, 'Economic impacts of investment facilitation', Center for Agricultural and Rural Development, Iowa State University, February 2021 - disponible en el sitio web del Instituto Alemán de Desarrollo y Sostenibilidad (IDOS)/Instituto Alemán de Desarrollo.

² Véase la página 30 de la versión inglesa del [Informe sobre las Inversiones en el Mundo 2023 \(unctad.org\)](#).

- ❖ **Ofreciendo un foro mundial para promover mejores prácticas en materia de facilitación de las inversiones**, lo cual mejorará la cooperación transfronteriza en materia de reglamentación y los intercambios de información.
- ❖ **Vinculando las reformas mundiales relativas a la facilitación de las inversiones a la capacidad de los Miembros de implementarlas, lo que permitirá a los países en desarrollo Miembros y a los países menos adelantados Miembros recibir la ayuda que necesitan, en forma de asistencia técnica y creación de capacidad, para implementar el Acuerdo FID y beneficiarse de él.**

Al hacer hincapié en la importancia que desempeñan la inversión y el comercio en el crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza, el Acuerdo ayudará a atraer no solo más sino **mejores inversiones a más largo plazo, contribuyendo así a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Las reformas para la facilitación de las inversiones son, por naturaleza, no discriminatorias y benefician a todos los inversionistas, tanto a los extranjeros como a los nacionales.

Visión general del Acuerdo FID

En noviembre de 2023, tras finalizar la revisión jurídica del texto, los co-coordinadores distribuyeron a todos los Miembros de la OMC el texto del Acuerdo FID, que refleja el resultado de las negociaciones basadas en el texto entre los participantes en la iniciativa FID. En el cuadro que figura a continuación se ofrece una panorámica de las disciplinas que figuran en el Acuerdo. El Acuerdo FID se formula como acuerdo plurilateral, abierto a todos los Miembros, pero vinculante únicamente para los Miembros participantes.

El Acuerdo FID se centra en la inversión extranjera directa (IED); se aplica a la IED en todos los sectores económicos. Como han afirmado claramente los participantes en la Iniciativa FID desde el comienzo de la Iniciativa, el Acuerdo FID **excluye expresamente el acceso a los mercados, la protección de las inversiones y la solución de diferencias entre inversionistas y Estados.** La contratación pública y algunas subvenciones también están excluidas del ámbito de aplicación del Acuerdo.

El Acuerdo FID también incluye lo que se denomina una "disposición cortafuegos", destinada a aislarlo de los acuerdos internacionales sobre inversiones (AII) y a evitar que el Acuerdo FID tenga efectos secundarios sobre los AII y viceversa.

Los pilares fundamentales del Acuerdo FID son sus secciones relativas a la transparencia de las medidas en materia de inversiones; la simplificación y agilización de los procedimientos de autorización relacionados con las inversiones; la mejora de la cooperación internacional, del intercambio de información y del intercambio de mejores prácticas; y la inversión sostenible.

En la última sección, los Miembros de la OMC participantes han incluido disposiciones que fomentan la adopción de principios y normas de conducta empresarial responsable por parte de los inversionistas y las empresas, así como la adopción por los Miembros de medidas para combatir la corrupción.

Disciplinas fundamentales del Acuerdo FID

Preámbulo

Sección I: Alcance y principios generales

- Objetivos; alcance; exclusión del acceso a los mercados, de la protección de las inversiones y de la solución de diferencias entre inversionistas y Estados; definiciones
- Disposición cortafuegos (destinada a aislar el Acuerdo de los acuerdos internacionales sobre inversiones)
- Trato de la nación más favorecida (NMF)

Sección II: Transparencia de las medidas en materia de inversiones

- Publicación de las medidas y de la información pertinente (también por medios electrónicos)
- Publicación de las medidas propuestas/en proyecto y oportunidad de formular observaciones sobre las medidas propuestas
- Portal único de información
- Notificación a la OMC
- Publicación de los requisitos y los procedimientos para la entrada/estancia temporal de personas físicas a efectos de realizar actividades de inversión

Sección III: Simplificación y agilización de los procedimientos administrativos

- Principios generales que rigen los procedimientos de autorización
- Procedimiento de autorización de las inversiones: tramitación de las solicitudes, aceptación de copias autenticadas; tasas de autorización; presentación de solicitudes en línea
- Independencia de las autoridades competentes
- Impugnación o revisión

Sección IV: Puntos focales, coherencia de la reglamentación interna y cooperación transfronteriza

- Puntos focales para prestar asistencia a los inversionistas y a las personas que pretendan invertir
- Promoción de la coherencia de la reglamentación interna
- Bases de datos de proveedores nacionales
- Programas de desarrollo de proveedores
- Cooperación transfronteriza en materia de facilitación de las inversiones

En pocas palabras

La finalidad del Acuerdo FID de la OMC es mejorar el entorno de inversión y promover la cooperación internacional para facilitar los flujos de inversión extranjera directa entre los Miembros de la OMC, en particular hacia los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros, con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.

El objetivo consiste en ayudar a los Miembros a atraer no solo más inversiones, sino también inversiones de mayor calidad, que contribuyan al desarrollo sostenible.

Otro componente esencial del Acuerdo FID es la concesión de un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros, que incluya asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad.

Sección V: Trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados (PMA) Miembros

- Principios generales sobre trato especial y diferenciado
- Notificación de las fechas para la implementación sobre la base de la categorización de las disposiciones
- Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad

Sección VI: Inversión sostenible

- Conducta empresarial responsable
- Medidas contra la corrupción

Sección VII: Disposiciones institucionales y disposiciones finales

- Comité FID de la OMC
- Excepciones
- Solución de diferencias
- Disposiciones finales

Un Acuerdo para el desarrollo

Desde el principio, la facilitación de una mayor participación de los Miembros en desarrollo y los Miembros menos adelantados en los flujos mundiales de inversión constituye un objetivo central del Acuerdo FID.

- ❖ El Acuerdo incluye una **sección específica dedicada al "trato especial y diferenciado"**, que se ha elaborado siguiendo el modelo de la que figura en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). Prevé que el alcance de las disposiciones del Acuerdo FID y el momento de implementarlas guardarán relación con las capacidades de implementación de los países en desarrollo Miembros y de los PMA Miembros. Cuando un Miembro continúe careciendo de la capacidad necesaria, no se exigirá la implementación de las disposiciones de que se trate hasta que se haya adquirido la capacidad de implementación. Además, los PMA solo tendrán que asumir compromisos en la medida compatible con las necesidades financieras y de desarrollo de cada uno de ellos o con sus capacidades administrativas e institucionales. En la sección dedicada al trato especial y diferenciado se establece que los países en desarrollo Miembros y los PMA Miembros podrán designar las disposiciones del Acuerdo FID en una de las tres categorías (A, B, C) y, al hacerlo, solicitar un plazo adicional y, en su caso, la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad para implementar las disposiciones. Asimismo, al igual que en el AFC, esta sección incluye otros elementos de flexibilidad, como un "mecanismo de alerta temprana" y la posibilidad de transferir disposiciones entre las categorías B y C.
- ❖ Sobre la base de las disposiciones amplias de trato especial y diferenciado previstas en el Acuerdo FID, los participantes han destacado la **importancia de las evaluaciones de las necesidades en materia de facilitación de las inversiones** a la hora de ayudar a los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros de la OMC que lo soliciten a autoevaluar sus necesidades y prioridades en relación con cada una de las disposiciones sustantivas del Acuerdo FID, para que puedan implementar efectivamente el Acuerdo. En particular, las evaluaciones de las necesidades ayudarán a los países en desarrollo Miembros y los PMA Miembros a identificar posibles lagunas en la implementación, a evaluar sus necesidades en materia de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad, y a clasificar las disposiciones del Acuerdo en las categorías A, B y C. Con este fin, la Secretaría de la OMC, en cooperación con siete organizaciones internacionales asociadas³, elaboró una **Guía para la Autoevaluación en materia de Facilitación de las Inversiones**, aprovechando la experiencia adquirida en la elaboración de la Guía para la Autoevaluación en el contexto del AFC. El objetivo es utilizar esta Guía como base y método común para realizar las evaluaciones de las necesidades en materia de FID en los países en desarrollo Miembros y los PMA Miembros que lo soliciten.

Muchos países en desarrollo y países menos adelantados ya están llevando a cabo o preparando reformas nacionales para la facilitación de las inversiones con el objetivo de fomentar la entrada de IED. Según la [UNCTAD](#), los avances se han centrado en el suministro de información, la transparencia en la reglamentación y la simplificación de los procedimientos administrativos para los inversionistas a través de portales de información digitales y sistemas de ventanilla única. Desde 2016, el número de países con portales de información digitales aumentó de 130 a 169 (<https://ger.co/>).

³ Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Centro de Comercio Internacional (ITC); Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEPA); Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); Foro Económico Mundial (WEF); Grupo Banco Mundial; y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).